


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 537

8 de marzo de 2019

SUMARIO. Pág. 70323

SUMARIO

Páginas

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

230. Acuerdos

ACUER/000032-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

70326

ACUER/000033-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la superación de anualidades en las sesiones y anualidades previstas en el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

70334

ACUER/000034-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, prevista en el apartado 1 del artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

70339



Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/002365-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a potenciar la candidatura de Zamora como Ciudad Patrimonio de la Humanidad y a presentar al Consejo de Patrimonio Histórico Español los trabajos necesarios para que el Estado pueda elevar la candidatura a la Unesco, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

70341

PNL/002366-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a que realice las inversiones que se detallan en el Colegio San Gil de Cuéllar (Segovia), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

70348

PNL/002367-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a elaborar un Plan Territorial de Fomento para Medina del Campo y su comarca en 2020 en el Marco del Plan de Promoción Industrial, a dirigirse al Gobierno para que se incluya a Medina del Campo en el Programa de Reindustrialización y a la Diputación de Valladolid y al Ayuntamiento de Medina del Campo para que colaboren en la implantación de las medidas, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

70350

PNL/002368-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a iniciar los trámites para que, continuando con el proceso iniciado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con la acreditación de nuevas unidades docentes, se incluyan las nuevas plazas acreditadas en la primera convocatoria MIR y EIR, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

70354

PNL/002369-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Óscar Álvarez Domínguez, para instar a la Junta a incorporar medidas que deriven de un plan extraordinario de fomento del empleo para la comarca del Valle del Alberche, en los municipios que se detallan, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

70356



Páginas

PNL/002370-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, para instar a la Junta para que se haga cargo de la subida del SMI en los convenios de formación dual firmados con los Ayuntamientos y en los Planes de Empleo Local que se convoquen en 2019, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

70358

PNL/002371-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a acometer un plan de mejora y rehabilitación del CEIP de Aranda de Duero en su estructura, materiales y mobiliario, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

70360

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000059-06

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 1 de marzo de 2019 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León.

70362

OPER/000097-01

Corrección de errores en la publicación de la numeración correspondiente al apartado Personal de los Boletines de las Cortes de Castilla y León n.º 528, de 22 de febrero de 2019, n.º 534, de 5 de marzo de 2019, n.º 535, de 6 de marzo de 2019 y n.º 536, de 7 de marzo de 2019.

70363

OPER/000074-02

Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de plantilla del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León (turno restringido). Designación del Tribunal Calificador.

70365

OPER/000098-02

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de 4 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso específico para la provisión entre funcionarios del Grupo C del puesto de trabajo Jefatura del Negociado de Registro.

70366



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

230. Acuerdos

ACUER/000032-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha conocido los Acuerdos de la Junta de Castilla y León, que a continuación se insertan, por los que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlos a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León. En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
08/11/2018	2020	07.04.467B04.74011.0	70,58%

Para realizar por la Consejería de EDUCACIÓN la convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo de los grupos de investigación reconocidos de universidades públicas de Castilla y León a iniciar en el 2019.

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
29/11/2018	2019	04.03.453A01.76072.5	107,65%

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE el reajuste de las anualidades previstas en el convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca), mediante el que se articula el cambio de titularidad de varios tramos de carreteras autonómicas.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
29/11/2018	2019	05.22.312A01.62100.3	111,49%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos de instalaciones, levantamiento topográfico, estudio de seguridad y salud, proyecto de gestión de residuos, estudio acústico y proyecto acústico, comunicación ambiental, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud "El Ejido" en León.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
29/11/2018	2020	05.22.312A01.62100.7	64,56%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud "Soria Norte" en Soria.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
29/11/2018	2019	05.22.491A02.22706.0	85,75%
	2020	05.22.491A02.22706.0	68,76%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD la prórroga del contrato suscrito el 1 de marzo de 2017, con la empresa EMC COMPUTER SYSTEMS SPAIN, SAU, para la prestación del servicio de mantenimiento con soporte del sistema de archivo de imágenes digitales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.



SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
29/11/2018	2019	07.02.322A01.47002	107,31%
	2019	07.02.322A02.47002	106,86%
	2019	07.06.322A01.47002	108,27%
	2019	07.06.322A02.47002	108,71%
	2020	07.02.322A01.47002	107,31%
	2020	07.02.322A02.47002	106,86%
	2020	07.06.322A01.47002	108,27%
	2020	07.06.322A02.47002	108,71%
	2021	07.02.322A01.47002	107,31%
	2021	07.02.322A02.47002	106,86%
	2021	07.06.322A02.47002	108,71%
	2021	07.06.322A01.47002	108,27%
	2022	07.02.322A01.47002	107,31%
	2022	07.02.322A02.47002	106,86%
	2022	07.06.322A01.47002	108,27%
	2022	07.06.322A02.47002	108,71%
	2023	07.02.322A01.47002	71,54
	2023	07.06.322A01.47002	79,20
	2023	07.02.322A02.47002	71,24
	2023	07.06.322A02.47002	79,35

Para realizar por la Consejería de EDUCACIÓN el gasto correspondiente a los conciertos educativos por aplicación a partir de enero de 2019 del incremento que



suponen los módulos económicos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
29/11/2018	2022	07.04.467B04.7803K.0	124,33%

Para realizar por la Consejería de EDUCACIÓN el reajuste de anualidades de las ayudas concedidas mediante Orden EDU/956/2018, de 11 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar planes y programas estratégicos de investigación ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2018.

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
05/12/2018	2019	02.11.423A01.60101.3	108,59%

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE el reajuste de las anualidades de la encomienda de gestión a la Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSA), del "Proyecto de Restauración ambiental de la Explotación a cielo abierto "Nueva Julia" en los términos municipales de Cabrillanes y Villablino (León)".

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
05/12/2018	2020	05.22.491A02.22706.0	74,98%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD la contratación del servicio de soporte especializado de la plataforma CITRIX XENAPP y XENDESKTOP para la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.



SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
05/12/2018	2019	05.22.491A02.21600.0	113,04%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD la prórroga del contrato suscrito el 7 de julio de 2017, con la empresa UNITRONICS COMUNICACIONES, S. A., para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos y licencias asociadas a los equipos de red, seguridad y gestión de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/12/2018	2019	04.03.452A01.60101.5	107,86%

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE la suscripción del convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Macotera (Salamanca), para la ejecución de la obra "560-SA-588. Macotera. Mejoras en la EDAR".

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/12/2018	2019	05.22.491A02.21600.0	113,33%
	2019	05.22.491A02.22706.0	91,17%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato para el servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación informática (CIVITAS), para la gestión de tarjeta sanitaria individual de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/12/2018	2020	05.22.312A01.62100.2	98,70%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato de ejecución de las obras del Centro de Salud de Salas de los Infantes (Burgos).



SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/12/2018	2019	07.02.322A02.62100.8	74,11%

Para realizar por la Consejería de EDUCACIÓN el reajuste de anualidades del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, elaboración de maqueta, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la rehabilitación de gimnasio, adecuación de parcela y construcción de nuevo aulario para sede de la Escuela de Arte en Valladolid.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
20/12/2018	2020	05.22.312A01.62100.2	98,70%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato de ejecución de las obras del Centro de Salud de Salas de los Infantes (Burgos).

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León ha aprobado las modificaciones de porcentajes en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2019	04.03.453A01.76072.5	100,00%

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE el reajuste de Las anualidades de la subvención concedida de forma directa al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2019	04.09.131A01.64900.0	99,53%

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE la prórroga del contrato del servicio "Fletamento total con un helicóptero para las labores de protección ciudadana, rescate y salvamento en Castilla y León".



SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2019	04.07.456B01.74314.0	100,00%

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE el reajuste de la anualidad de la subvención concedida de forma directa al Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la provincia de Segovia.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2019	05.22.312A01.62100.1	112,53%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos de instalaciones, levantamiento topográfico, estudio estructural de edificio existente, estudio de seguridad y salud, proyecto de gestión de residuos, estudio acústico y proyecto acústico, comunicación ambiental, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, de las obras de ampliación y reforma de Centro de Salud de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2019	05.22.312A01.62100.2	113,17%
	2020	05.22.312A01.62100.2	99,45%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud "García Lorca" en Burgos.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2020	05.22.312A01.62100.5	88,38%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de licencia ambiental, proyecto acústico, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud "El Zurguén" en Salamanca.



SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2020	05.22.312A01.62100.8	88,69%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato para la redacción de proyecto básico y de ejecución, proyectos específicos de instalaciones, proyecto de gestión de residuos, estudio acústico y proyecto acústico, estudio de seguridad y salud, proyecto ambiental, levantamiento topográfico, dirección facultativa y coordinación de Seguridad de las obras de construcción del Centro de Salud de La Magdalena en Valladolid.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2020	05.22.312A02.62100.4	65,26%

Para realizar por la Consejería de SANIDAD el reajuste de anualidades del contrato para las dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Bloque Técnico del Hospital Río Carrión de Palencia.

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
27/12/2018	2020	10.02.337A01.22700.8	75,07%

Para realizar por la Consejería de CULTURA Y TURISMO, la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León, en Simancas (Valladolid).

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

230. Acuerdos

ACUER/000033-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la superación de anualidades en las sesiones y anualidades previstas en el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha conocido los Acuerdos de la Junta de Castilla y León, que a continuación se insertan, por los que se autoriza la superación de anualidades en las sesiones y anualidades previstas en el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlos a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León ha aprobado las superaciones de anualidades las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	AÑO	ANUALIDAD
29/11/2018	2019	4505665,89
	2020	4505665,89
	2021	4505665,89
	2022	4505665,89
	2023	3278370,33

Para realizar por la Consejería de EDUCACIÓN el gasto correspondiente a los conciertos educativos por aplicación a partir de enero de 2019 del incremento que suponen los módulos económicos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

SESIÓN	AÑO	ANUALIDAD
29/11/2018	2020	255915
	2021	2047320
	2022	2047320
	2023	2047320
	2024	2047320
	2025	1791405

Para realizar por la Consejería de EDUCACIÓN la Adenda al Convenio interadministrativo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional (antes Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la entidad pública empresarial Red.es, para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles.

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León ha aprobado las superaciones de anualidades las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	AÑO	ANUALIDAD
05/12/2018	2018	45980
	2019	424710
	2020	424710
	2021	424710
	2022	424710
	2023	424710
	2024	424710
	2025	424710
	2026	424710
	2027	424710
	2028	378730

Para realizar por la Consejería de ECONOMÍA Y HACIENDA, el reajuste de anualidades del convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Boecillo y el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, para la conservación y mantenimiento del Parque Tecnológico de Boecillo.

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León ha aprobado las superaciones de anualidades las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	AÑO	ANUALIDAD
05/12/2018	2019	49015,53
	2020	51466,3
	2021	54039,62
	2022	56741,6
	2023	59578,68
	2024	62557,61
	2025	65685,49
	2026	68969,77
	2027	72418,25
	2028	76039,17

Para realizar por la Consejería de ECONOMÍA Y HACIENDA, el expediente de encomienda de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S. A., para la conexión y suministro de energía térmica desde la red con biomasa "Huerta del Rey" al Edificio Administrativo de Usos Múltiples I, sede de la Consejería de Economía y Hacienda y de Empleo.

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León ha aprobado las superaciones de anualidades las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	AÑO	ANUALIDAD
27/12/2018	2019	0
	2020	15369,67
	2021	148949
	2022	0
	2023	0
	2024	7925,5

Para realizar por la Consejería de SANIDAD, el reajuste de anualidades del contrato para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Bloque Técnico del Hospital Río Carrión de Palencia.

SESIÓN	AÑO	ANUALIDAD
27/12/2018	2018	0
	2019	111041,86
	2020	187476,6
	2021	212751,19
	2022	248213,31
	2025	520,91

Para realizar por la Consejería de SANIDAD, el reajuste de anualidades de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Soria, 2.ª Fase.

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Durántez



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

230. Acuerdos

ACUER/000034-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publican y remiten a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León diversos Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se autoriza la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, prevista en el apartado 1 del artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha conocido los Acuerdos de la Junta de Castilla y León, que a continuación se insertan, por los que se autoriza la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, prevista en el apartado 1 del artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 113 de la citada Ley, ha acordado trasladarlos a la Comisión de Economía y Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, apartado 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León ha aprobado la autorización y adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, en las sesiones y anualidades que se relacionan:

SESIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN	PORCENTAJE
05/12/2018	2019	04.02.261A02.7804J	0,00%
	2019	04.02.261A02.7804N	0,00%

Para realizar por la Consejería de FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, las subvenciones correspondientes a los siguientes programas: Ayuda al alquiler de



vivienda, a las personas en situación de desahucio o lanzamiento y ayuda a los jóvenes; fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas; y fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: María de Diego Duránte



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002365-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a potenciar la candidatura de Zamora como Ciudad Patrimonio de la Humanidad y a presentar al Consejo de Patrimonio Histórico Español los trabajos necesarios para que el Estado pueda elevar la candidatura a la Unesco, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002365 a PNL/002371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, POPULAR y PODEMOS CASTILLA Y LEÓN, con representación en la provincia de Zamora de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

"Allá, en Castilla la Vieja, / un rincón se me olvidaba: / Zamora había por nombre, / Zamora, la bien cercada; / de un lado la cerca el Duero, / del otro Peña Tajada, / del otro la Morería, / una cosa muy preciada". (Romancero viejo)

I

La ciudad de Zamora cuenta con un rico conjunto artístico y monumental, herencia de su pasado histórico desde la Edad Media hasta nuestros días. Esa riqueza le valió la declaración de Conjunto Histórico el 8 de marzo de 1973 (BOE n.º 74, de 27 de marzo de 1973).



Integran el conjunto un notable catálogo de edificios de diversas épocas, civiles, militares y religiosos, muchos de los cuales, por su singularidad, han sido también objeto de reconocimiento y declaración individual.

El primer reconocimiento oficial por parte del Estado fue en 1874 referente a la de la Puerta de doña Urraca, una de las entradas de la ciudad de Zamora, a la que siguió la declaración de la catedral en 1889. En 1910 se declaró como monumento nacional la iglesia de la Magdalena y en 1915 Santiago el Burgo. Desde entonces hasta hoy se fueron sucediendo varias declaraciones, que suman un total de 31.

Entre los muchos monumentos de la ciudad destacan el castillo y las murallas (declaradas en 1949) que, a su valor estratégico y militar, suma también el histórico y el literario, en torno a diversos episodios entre los que destaca el del conocido como "Cercos de Zamora" hacia 1072, tan ligado al Romancero viejo.

Zamora cuenta, sobre todo, con un notable catálogo de edificios de arte románico, que le hacen ser, sin duda, el principal conjunto urbano de arquitectura románica urbana de la Península Ibérica y uno de los más señalados de Europa en este tipo de manifestaciones artísticas. En efecto, la ciudad tiene en torno a una veintena de templos románicos; entre ellos cabe destacar la propia catedral de San Salvador y las iglesias de San Juan de Puertanueva, Santiago del Burgo, Santa María la Nueva, Santa María la Horta, San Claudio de Olivares, La Magdalena, San Cipriano, San Vicente, Santa Lucía, Santiago el Viejo, San Isidoro, Santo Tomás, San Leonardo, San Esteban, Santo Sepulcro, San Frontis, Espíritu Santo. Otras iglesias con elementos románicos son San Andrés, San Pedro y San Ildefonso, Santa María de los Remedios, así como las ermitas del Carmen del Camino y de Santa María de la Vega.

A ello se unen también conventos, hospitales y ermitas y, sobre todo, los puentes sobre el Duero, de origen medieval. Y sobre el Duero, los puentes, el de piedra y el de hierro. El primero conocido también como Puente Mayor, data, cuando menos, del siglo XIII; el de hierro es de finales del siglo XIX, proyectado por el ingeniero Prudencio Guadalajara. Es posible que el de piedra sea el mismo al que en 1167 se le conocía como "pontem novum". Se diferenciaría así de un puente más antiguo, cuyos restos pueden verse aún derruidos sobre el lecho del río a la altura del barrio de Olivares.

Palacios y casonas de los siglos XVI, XVII y XVIII completan la estampa de una ciudad episcopal, que llegó a ser también sede de la Capitanía General de Castilla La Vieja en el siglo XVIII. De las construcciones civiles cabe señalar la Casa Consistorial y La Alhóndiga; entre los palacios destaca el de los condes de Alba y Aliste (hoy Parador Nacional de Turismo) y la conocida Casa de los Momos (sede de la Audiencia provincial).

Los siglos XIX y XX fueron épocas de una intensa actividad urbana, de la que el legado acaso más significativo sea el conjunto de casas modernistas. Cerca de 20 edificios de este estilo se localizan en el entorno de la calle de Santa Clara, lo que ha llevado a Zamora a integrarse en la Red Europea de Ciudades Modernistas. Entre los arquitectos modernistas destaca el catalán Frances Ferriol i Carreras, que llegó desde Barcelona para desempeñar su puesto de arquitecto municipal entre 1908 y 1916. Es en ese periodo cuando se levantaron la mayor parte de los edificios modernistas de Zamora. Entre estos edificios cabe señalar el Laboratorio municipal (1909), la Casa de Mariano López (1908), la Casa de Gregorio Prada (1908), la Casa de Crisanto Aguiar (1908) y el



edificio de la Calle Traviesa (1908); la Casa Montero (1910), la Casa de Juan Gato (1910) y la Casa de Faustina Lirado (1910); la Casa Martín de Horna (1908), la Casa de Valentín Matilla (1911), la Casa Miguel Hervella (1911) y la Casa Tejedor (1913). Otro de los arquitectos modernistas con obras en Zamora fue Gregorio Pérez Arribas, que proyectó la Casa de Valentín Guerra (1907), la Casa de Francisco Antón (1913) y la Casa Fernando de Rueda (1918). Destaca también El Casino (1905), obra de Miguel Mathet y Coloma.

En las últimas décadas varias han sido las actuaciones promovidas por las diversas administraciones encaminadas a recuperar, conservar y rehabilitar tanto los inmuebles declarados BIC como el conjunto histórico en general. La puesta en valor del patrimonio histórico y artístico en Zamora está contribuyendo a la difusión de la ciudad y de sus valores paisajísticos y culturales.

Todo ello hace de Zamora una ciudad que ha sabido mantener el legado de su pasado histórico y que, en consecuencia, puede contar en el comienzo del siglo XXI con un conjunto histórico, artístico y monumental de una gran riqueza y armonía, que le hacen acreedora de optar a ser reconocida como Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

La relación de Bienes de Interés Cultural de la ciudad de Zamora es la siguiente:

Denominación	Fecha de incoación	Fecha de declaración
Puerta de doña Urraca	04/07/1874	04/07/1874
Iglesia catedral	05/09/1889	18/09/1889
Iglesia de la Magdalena	19/07/1910	19/07/1910
Iglesia de Santiago el Burgo	10/12/1912	24/02/1915
Palacio de los Momos	14/11/1922	14/11/1992
Casa del Cid	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia de San Cipriano	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia de San Claudio	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia de Sta. María la Horta	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia de Santiago el Viejo	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia de Santo Tomé	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia de Sta. María La Nueva		
Castillo	22/04/1949	22/04/1949
Portada de la iglesia S. Juan de Puertanueva	27/06/1961	27/06/1961
Portada iglesia de S. Vicente	27/06/1961	27/06/1961
Museo de Zamora-Palacio del Cordón	01/03/1962	01/03/1962



Palacio de los condes de Alba y Aliste	01/03/1962	01/03/1962
Iglesia de San Pedro y San Ildefonso	24/05/1974	24/05/1974
Iglesia del Santo Sepulcro	12/05/1975	13/06/1977
Teatro Principal	30/10/1981	24/07/1982
Iglesia del Espíritu Santo	12/05/1975	11/05/1983
Convento del Corpus Christi	10/11/1995	24/10/1996
Iglesia de San Esteban	12/08/1983	26/03/1998
Iglesia de San Leonardo	27/08/1983	16/07/1998
Iglesia de San Frontis	12/08/1983	26/09/2013
Iglesia de San Isidoro	29/06/1983	26/09/2013
Iglesia de Santa Lucía	29/06/1983	21/09/2017
Calzada de la Plata	20/11/2001	Pendiente de resolución
Convento de San Francisco	17/11/1977	Pendiente de resolución
El casco antiguo		08/03/1979
Ampliación del conjunto histórico	01/09/1979	Pendiente de resolución

II

Uno de los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es la promoción, identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo, por considerarlo especialmente valioso para la humanidad. Se creó así, hace 44 años, la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad. Según el portal de la UNESCO, desde su creación, "la Lista del Patrimonio Mundial se ha ido alargando hasta comprender hoy 878 sitios de 145 Estados Partes, de los cuales 679 son culturales, 174 naturales y 25 mixtos. Al ritmo al que van las inscripciones en la Lista, ésta contará pronto con un millar de sitios... las dos primeras inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial en 1978 -los sitios de las Islas Galápagos y de la Ciudad de Quito, registrados con los números 1 y 2, respectivamente-, los expertos se fueron percatando poco a poco de que era necesario que figurasen en ella, además de palacios, catedrales y edificios históricos, otros bienes culturales. De hecho, la Lista comprende ahora sitios que son notables ejemplos de la arquitectura moderna como los Bloques de viviendas modernistas de Berlín, inscritas en 2008, o algunas instalaciones industriales, como las Oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura en Chile, inscritas en 2005".

En 1984 se incorporaron a la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad los primeros cinco bienes culturales españoles: La Alhambra y el Generalife (Granada), la Catedral de Burgos, la Mezquita de Córdoba, el Monasterio y Sitio de El Escorial (Madrid) y Parque Güell, Palacio Güell y Casa Milà en Barcelona. A partir de ese momento, la lista ha ido creciendo y hoy España es -tras Italia y China- el tercero de los países del mundo con más bienes Patrimonio Mundial, un total de 45, después de la última incorporación de



los dólmenes de Antequera este presente año de 2016. España • Alhambra, Generalife y Albaicín de Granada (1984, 1994) • Catedral de Burgos (1984) • Centro histórico de Córdoba (1984, 1994) • Monasterio y Sitio de El Escorial en Madrid (1984) • Obras de Antoni Gaudí (1984, 2005) • Ciudad vieja de Ávila e iglesias extramuros (1985) • Ciudad vieja de Santiago de Compostela (1985) • Ciudad vieja y acueducto de Segovia (1985) • Cueva de Altamira y arte rupestre paleolítico del norte de España (1985, 2008) • Monumentos de Oviedo y del reino de Asturias (1985, 1998) • Arquitectura mudéjar de Aragón (1986, 2001) • Ciudad histórica de Toledo (1986) • Ciudad vieja de Cáceres (1986) • Parque Nacional de Garajonay (1986) • Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla (1987) • Ciudad vieja de Salamanca (1988) • Monasterio de Poblet (1991) • Caminos de Santiago de Compostela: Camino francés y Caminos del Norte de España (1993, 2015) • Conjunto arqueológico de Mérida (1993) • Real Monasterio de Santa María de Guadalupe (1993) • Parque Nacional de Doñana (1994, 2005) • Ciudad histórica fortificada de Cuenca (1996) • Lonja de la seda de Valencia (1996) • Las Médulas (1997) • Monasterios de San Millán de Yuso y de Suso (1997) • Palau de la Música Catalana y hospital de Sant Pau en Barcelona (1997) • Pirineos-Monte Perdido (1997, 1999) • Arte rupestre del arco mediterráneo de la Península Ibérica (1998) • Sitios de arte rupestre prehistórico del Valle del Côa y de Siega Verde (1998, 2010) • Universidad y barrio histórico de Alcalá de Henares (1998) • Ibiza, biodiversidad y cultura (1999) • San Cristóbal de La Laguna (1999) • Conjunto arqueológico de Tarragona (2000) • Iglesias románicas catalanas de Vall del Boí (2000) • Muralla romana de Lugo (2000) • Palmeral de Elche (2000) • Sitio arqueológico de Atapuerca (2000) • Paisaje cultural de Aranjuez (2001) • Conjuntos monumentales renacentistas de Úbeda y Baeza (2003) • Puente de Vizcaya (2006) • Parque Nacional del Teide (2007) • Torre de Hércules (2009) • El Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana (2011) • Patrimonio del mercurio (Almadén e Idria) (2012) • Dólmenes de Antequera (2016).

De los 45 bienes españoles de la Lista de Patrimonio Mundial, 8 están en la Comunidad de Castilla y León: • 1984, 2014 - Cultural - Catedral de Burgos y Centro Histórico de Burgos. • 1985, 2007 - Cultural - Ciudad vieja de Ávila e iglesias extramuros. • 1985 - Cultural - Ciudad vieja y acueducto de Segovia. • 1988 - Cultural - Ciudad vieja de Salamanca. • 1993 - Cultural - El Camino de Santiago, compartido con Aragón, Galicia, La Rioja y Navarra. • 1997 - Cultural - Las Médulas. • 2000 - Cultural - Yacimiento arqueológico de Atapuerca. • 1998, 2010 - Cultural - Sitios de arte rupestre prehistórico del Valle del Côa y de Siega Verde, compartido con Portugal. De este modo, Castilla y León es la Comunidad, junto a la Andalucía -ambas con 8- con más bienes Patrimonio Mundial de la Humanidad declarados por la UNESCO, seguida de Cataluña con 7 y Comunidad Valenciana y Galicia con 5 cada una.

La inclusión de bienes culturales o naturales en la Lista se efectúa siguiendo un procedimiento definido: previamente, cada Estado elabora un inventario de bienes o lista indicativa de bienes a ser inscritos, lista que se actualiza periódicamente. Este inventario de bienes o lista indicativa se entrega oficialmente en el Centro del Patrimonio Mundial, en la UNESCO.

En España, corresponde este inventario al Consejo del Patrimonio Histórico como máximo ente consultivo nacional. En este Consejo están representados el Estado y todas las Comunidades Autónomas.

El Consejo es quien eleva al Gobierno de la Nación la lista indicativa de aquellos bienes aspirantes, agrupados por etapas y corrientes culturales, con justificación de



su valor y en referencia con otros bienes similares nacionales o extranjeros. El Estado establece un orden de prioridad, en función del cual se constituyen los expedientes de inscripción siguiendo las recomendaciones que figuran en las "Orientaciones operacionales para la aplicación de la Convención del patrimonio mundial".

Los expedientes se envían al Centro del Patrimonio Mundial antes del 1 de febrero para ser sometido al Comité del Patrimonio Mundial en la sesión del próximo año (que tiene lugar en el mes de junio). Las propuestas son examinadas por los órganos consultivos, constituidos por una red de expertos que examinan y evalúan in situ cada proposición. Estos elaboran unos informes que son estudiados por el Comité del Patrimonio Mundial, en donde se completan las proposiciones de inscripción y se decide finalmente su inclusión o no en la Lista del Patrimonio Mundial. Así pues, resulta fundamental que estos expedientes estén bien elaborados.

La competencia para presentar las candidaturas a Patrimonio Mundial corresponde, en una primera instancia, a las Comunidades Autónomas para llevarlas al Consejo del Patrimonio Histórico -integrado por las CC. AA. y el Estado- y, después, en segunda instancia, al propio Estado que las incluye en la Lista indicativa que presenta ante la UNESCO.

En la "Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural" (París, 1972) se especificaron los criterios por los que se inscribe a un lugar o monumento en la Lista del Patrimonio Mundial. Para que un bien cultural pueda ser declarado Patrimonio de la Humanidad debe reunir algunas de las siguientes características:

- I. Representar una obra maestra del genio creativo humano.
- II. Ser la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante un determinado período o en un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño paisajístico.
- III. Ser y aportar un testimonio único, o por lo menos excepcional, de una tradición cultural o de una civilización desaparecida o que sigue viva.
- IV. Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa o etapas significativas de la historia de la humanidad.
- V. Constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional, representativo de una cultura o de culturas ahora vulnerables por el impacto de un cambio irreversible.
- VI. Estar directa y perceptiblemente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas o creencias de importancia, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional.
- VII. El criterio de autenticidad en lo que a diseño, materiales, mano de obra o marco se refiere.
- VIII. Como factor adicional, será también tenido en cuenta el estado de preservación del bien, que debe ser relevantemente evaluado, es decir, comparándolo con el estado de otros bienes semejantes del mismo período.



De las declaraciones de Patrimonio Mundial de la Humanidad destacan un selecto club de ciudades que han obtenido el prestigioso reconocimiento y galardón por parte de la UNESCO. Son estas: Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de la Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- **1. Potenciar e impulsar la candidatura de Zamora como ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad.**
- **2. Presentar en el Consejo de Patrimonio Histórico Español los trabajos necesarios encaminados a que la ciudad de Zamora quede inscrita en la lista indicativa, para que el Estado, a través del Gobierno de España, pueda elevar la candidatura de Zamora ante la UNESCO".**

Valladolid, 14 de febrero de 2019.

LOS PORTAVOCES,

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS CYL,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/002366-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a que realice las inversiones que se detallan en el Colegio San Gil de Cuéllar (Segovia), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/002365 a PNL/002371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Belén Rosado Diago, David Castaño Sequeros, José Ignacio Delgado Palacios, Manuel Mitadiel Martínez y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Fruto de los acuerdos presupuestarios de Ciudadanos con el Partido Popular y la Junta de Castilla y León, se dotó un programa de mejora y mantenimiento de infraestructuras en colegios e institutos, que para el año 2018 ascendió, al menos, a 12 millones de euros para el conjunto de Castilla y León. Esto responde la percepción de que durante la crisis se puso en evidencia que no sólo sufrió la inversión nueva (la construcción o ampliación de centros) sino que el mantenimiento de los centros sufrió un grave deterioro.

Hemos recogido algunas de las deficiencias y demandas del colegio San Gil de Cuéllar (Segovia), las que consideramos que corresponde atender a la Junta de Castilla y León. No se trata de grandes obras, sino de corregir las deficiencias en materia de accesibilidad, calefacción, aislamiento o recursos informáticos. También se hace



referencia a impermeabilización y el asfaltado del patio escolar. En definitiva, necesidades bastante habituales que deben ser atendidas por los presupuestos ordinarios.

Una de dichas necesidades es garantizar la accesibilidad a los centros para permitir que alumnos o profesores con problemas de movilidad puedan acceder sin problemas a las aulas o las instalaciones del Centro. Resulta insólito que un centro público no reúna las condiciones adecuadas de accesibilidad y es un hecho a corregir inmediatamente.

También resulta insólito que alguno de los colegios no tenga material informático para los alumnos, aunque por lo que hemos podido comprobar la situación de los colegios es mejor que las de los institutos, lo que no es ningún consuelo, sino una manifestación de que los medios de que disponen los profesores están muy lejos de ser los adecuados.

Por todo ello ponemos en conocimiento de la Consejería de Educación estas demandas y solicitamos que se atiendan a la mayor brevedad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir en el programa de inversiones en los colegios, las siguientes actuaciones en el Colegio San Gil de Cuéllar (Segovia):

Terminar el cambio de ventanas del colegio para mejorar las condiciones de aislamiento.

Asfaltado del patio del colegio

Instalación de un ascensor para lograr una efectiva accesibilidad tanto para alumnos como para profesores con movilidad reducida.

Proporcionar material informático necesario para el centro (pc, tablets, pizarra digital).

En Valladolid, a 18 de febrero de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Belén Rosado Diago,

David Castaño Sequeros,

José Ignacio Delgado Palacios y

Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/002367-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a elaborar un Plan Territorial de Fomento para Medina del Campo y su comarca en 2020 en el Marco del Plan de Promoción Industrial, a dirigirse al Gobierno para que se incluya a Medina del Campo en el Programa de Reindustrialización y a la Diputación de Valladolid y al Ayuntamiento de Medina del Campo para que colaboren en la implantación de las medidas, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/002365 a PNL/002371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA, PODEMOS, CIUDADANOS Y MIXTO (IUCyL-EQUO) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que "cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con



competencias en materia de Industria, previa consulta de aquellas otras consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial".

El Plan Director de Promoción Industrial 2017-2020, aprobado por Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

En el citado Plan se establece que se podrá contemplar la existencia de Programas Territoriales de Fomento cuando tenga lugar alguna de las siguientes circunstancias siguientes:

- 1) Que se produzcan procesos de deslocalización continua que afecten a una o varias industrias y que impliquen el cese o despido de cómo mínimo 500 trabajadores durante un periodo de referencia de 18 meses en una población o en una zona geográfica determinada de Castilla y León.
- 2) Que se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial trascendencia para la industria de Castilla y León, bien por su singular localización geográfica o bien por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.
- 3) Que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural determinada de Castilla y León.
- 4) Igualmente, se podrán adoptar programas territoriales de fomento en base a la necesidad de industrialización de aquellos entornos rurales en los que sin concurrir alguna de las circunstancias anteriores que generan procesos de desindustrialización, existe una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en aquella zona.

La zona sur de la provincia de Valladolid, durante la última década de crisis económica ha visto empeorar sus variables macroeconómicas, con pérdidas de puestos de trabajo y actividad en sectores como la industria del mueble, los transformados metálicos, la construcción, y otros sectores. A ello se une una elevada tasa de desempleo estructural que supera la media regional y provincia, y que es especialmente preocupante en lo que se refiere a los desempleados de larga duración, los jóvenes y el desempleo femenino.

Esta situación se enmarca además en unas perspectivas complicadas debido a las graves dificultades que atraviesan algunas de las industrias tradicionales de la zona, así como los cambios en las dinámicas comerciales, que están provocando una crisis en el sector comercial de nuestra zona.

El dinamismo de otros sectores como el vitivinícola, agroalimentario o el turístico, no están consiguiendo paliar la pérdida de pulso económico en el resto de actividades comentadas, haciéndose necesarias medidas de apoyo al emprendimiento y a la iniciativa privada que sean capaces de diversificar las actividades económicas en torno



a estos sectores, para lo cual los ayuntamientos de la zona, incluido el Ayuntamiento de Medina del Campo, carecen de competencias.

Todo ello agrava la constante pérdida de población de toda nuestra región, y que está poniendo en muchas dificultades a la zona sur de la provincia, en nuestra lucha contra la despoblación.

El Plan de lucha contra la despoblación de Medina del Campo y el ámbito territorial de la Denominación de Origen Rueda ponen de manifiesto la necesidad extrema de establecer medidas urgentes desde las administraciones competentes que corrijan esta tendencia y por este motivo se plantea en función de la normativa vigente el establecimiento de un Programa Territorial de Fomento.

El objetivo principal sería favorecer la reactivación industrial de la zona de Medina del Campo, a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo, y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado de este territorio.

Los objetivos específicos que se pretenden son:

- Promocionar Medina del Campo y su comarca como un entorno atractivo para la inversión productiva, tanto para la implantación de nuevas empresas como para el crecimiento de las existentes y para el desarrollo de proyectos.
- Fomentar la creación de empresas y el emprendimiento, y favorecer el desarrollo empresarial, procurando la consolidación y crecimiento de las empresas existentes.
- Promover el desarrollo de actividades con potencial de crecimiento y que contribuyan a la diversificación de la estructura productiva y del empleo, aprovechando los factores de localización y oportunidad empresarial.
- Facilitar la financiación necesaria para acometer los proyectos empresariales y emprendedores, en condiciones favorables y preferentes.

Además de solicitar a la Junta de Castilla y León que asuma sus competencias en materia de industrialización y empleo en la comarca de Medina del Campo, también tenemos que solicitar al Ministerio de Industria a que incluya a Medina del Campo en el Programa Reindustrialización y Fomento de la Competitividad Industrial cuya finalidad es el impulso del desarrollo industrial a través de la mejora empresarial y la eficiencia de los sectores productivos, prestando una atención singular a aquellas empresas que incorporen tecnologías avanzadas en sus productos y procesos, generen empleo cualificado con la mayor aportación posible de valor añadido y, en definitiva, contribuyan a aumentar nuestra base exportadora y la presencia de nuestros productos industriales en otros mercados.

El Plan pretende incentivar las nuevas implantaciones industriales ya sea por traslado de la actividad productiva desde otro emplazamiento o por creación de un nuevo establecimiento, así como el aumento de capacidad de producción mediante la implantación de nuevas líneas de producción en establecimientos existentes. También se apoya la ejecución de cualquier tipo de mejora o modificación de líneas de producción ya existentes.



Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1) Elaborar un Programa Territorial de Fomento para Medina del Campo y su comarca en 2020 en el marco del Plan de Promoción Industrial.

2) A dirigirse al Gobierno de España con el fin de que el Ministerio de Industria incluya a Medina del Campo y comarca en el Programa de Reindustrialización y Fomento de la Competitividad Industrial.

3) A dirigirse a la Diputación Provincial de Valladolid y al Ayuntamiento de Medina del Campo a colaborar con el Ministerio de Industria y la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, en la implantación de las medidas que se pongan en marcha para lograr la reactivación industrial de Medina del Campo".

Valladolid, 19 de febrero de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002368-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a iniciar los trámites para que, continuando con el proceso iniciado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con la acreditación de nuevas unidades docentes, se incluyan las nuevas plazas acreditadas en la primera convocatoria MIR y EIR, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002365 a PNL/002371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Recientemente se conocía la noticia de que el Gobierno Socialista había desbloqueado la habilitación de más plazas de formación especializada para profesionales de medicina (MIR) y de Enfermería (EIR). Este es el resultado de una ronda de reuniones mantenidas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con responsables de Formación Sanitaria Especializada de las Comunidades Autónomas, celebradas con el fin de analizar y valorar la acreditación de unidades de docentes, así como el estudio de 9 expedientes abiertos entre los años 2014, 2015, 2016 y 2017, que se encontraban informados por las correspondientes comisiones de especialidad y que aún estaban pendientes de resolver.



Tras el análisis favorable, se acordó acreditar unidades de formación que, en Castilla y León, incluyen un total de 67 plazas de formación sanitaria especializada, 38 para profesionales de medicina (MIR), 28 para profesionales de enfermería (EIR) y 1 para psicología (PIR).

Hay que destacar la ampliación en la provincia de Burgos de 29 plazas de formación en Medicina de Familia y Comunitaria y 18 de en Enfermería en la misma rama, así como la acreditación de 14 dispositivos asociados (centros de salud u hospitales) para que se imparta la docencia en estas especialidades. Entre estos dispositivos figuran el Hospital Comarcal Santiago Apóstol, en Miranda de Ebro y el Hospital Santos Reyes, en Aranda de Duero, que podrán estar disponibles para las rotaciones de los residentes que inician su residencia en mayo de este año.

Ambos hospitales burgaleses perdieron en el año 2015 la acreditación para poder impartir esta formación médica y que ahora podrán volver a estar disponibles en las rotaciones de los médicos residentes, siempre que la Junta de Castilla y León efectúe el correspondiente desbloqueo, siendo ésta la encargada de la provisión de más plazas de personal sanitario.

Las nuevas plazas acreditadas podrán ser incluidas en la próxima convocatoria de pruebas selectivas de 2019 para el acceso en 2020.

Por lo expuesto la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Con el fin de poder garantizar unos criterios de calidad en la sanidad pública, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites necesarios para que, continuando con el proceso iniciado desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social con la acreditación de nuevas unidades docentes, se habiliten e incluyan en la primera convocatoria que se realice las nuevas plazas acreditadas de formación especializada para profesionales de medicina (MIR) y de Enfermería (EIR) en la Comunidad de Castilla y León".

Valladolid, 20 de febrero de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano,
Luis Briones Martínez y
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002369-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Óscar Álvarez Domínguez, para instar a la Junta a incorporar medidas que deriven de un plan extraordinario de fomento del empleo para la comarca del Valle del Alberche, en los municipios que se detallan, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002365 a PNL/002371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Carlos Montero Muñoz, Mercedes Martín Juárez y Óscar Álvarez Domínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

Ávila es la segunda provincia de esta comunidad con un índice de paro más elevado, llegando en el informe de la EPA del tercer trimestre a una tasa del 13,51 %, con un número de parados de más de 9.600 y es de las provincias donde en los últimos 10 años sigue aumentando la despoblación, donde ha perdido más del 1,25 %, siendo el porcentaje nacional de incremento de población por encima del 5,5 %.

En la pasada y presente legislatura, se vienen realizando una serie de iniciativas presentadas por este grupo parlamentario socialista sobre la población en Ávila, así como la necesidad de poner en marcha actuaciones concretas en zonas de actuaciones preferentes en determinados territorios de esta provincia, ante la alarmante destrucción de población como del tejido industrial.

Este problema de despoblación castiga a toda la provincia, afectando gravemente a varias comarcas, de donde destacamos en este caso está la zona que tratamos del



Valle del Alberche formada por los municipios de Hoyocasero, Navalosa, Navatalgordo, Navaquesera, Navarredondilla, San Juan del Molinillo, Navalmoral, San Juan de La Nava, El Barraco, Serranillos, Navarrevisca, Burgohodo, Villanueva de Ávila y Navaluenga, que se agrava por de laser una zona de alta y media montaña, rodeada por los sistemas de La Sierra de Gredos y La Sierra de Las Parameras y por un sistema de carreteras secundarias como vías de comunicación en muy mal estado. Nos referimos a 14 municipios, más la suma de 2 anejos y varios núcleos de población a mayores.

La despoblación va pareja a la falta de oportunidades y a la escasez de actividad económica. Con esto conviene señalar que la provincia de Ávila viene teniendo en los últimos años la segunda tasa de paro registrada más alta de Castilla y León. En los últimos datos conocidos del mes de diciembre está por encima de 3 puntos respecto a la de Castilla y León. Y lo que es más grave, el paro registrado por sexo y edad, en el apartado de los menores de 25 años, indicar que dicho paro supone el dato más alto de todas las provincias de Castilla y León y cerca de 10 puntos por encima del paro de la comunidad.

La EPA (Encuesta de Población Activa) informaba también que la provincia de Ávila en el cuarto trimestre del año 2018 que tiene una tasa de actividad del 47,15 % lo que supone una de las más bajas de la provincia y con más de 9.500 personas paradas.

Teniendo en cuenta que la actividad económica y, por tanto, la generación de empleo, la que contribuye a la fijación de población en un territorio, es por ello por lo que ante la pérdida de población y un envejecimiento acelerado en la comarca del Valle del Alberche durante muchos años; esto junto con la elevada tasa de paro en estos municipios así como la provincial, se hace necesario establecer medidas tanto urgentes como concretas para la creación de un plan de empleo que contribuyan a revertir la tendencia negativa demográfica durante los próximos años.

Por lo que se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incorporar medidas concretas que deriven en un plan extraordinario de fomento del empleo con medidas específicas financiadas y con un cronograma de desarrollo en esta legislatura, que favorezcan el empleo en la comarca del Valle del Alberche de la provincia de Ávila, en los municipios de Hoyocasero, Navalosa, Navatalgordo, Navaquesera, Navarredondilla, San Juan del Molinillo, Navalmoral, El Barraco, Serranillos, Navarrevisca, Villanueva de Ávila, Burgohondo y Navaluenga".

Valladolid, 22 de febrero de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Carlos Montero Muñoz,
María Mercedes Martín Juárez y
Óscar Álvarez Domínguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002370-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, para instar a la Junta para que se haga cargo de la subida del SMI en los convenios de formación dual firmados con los Ayuntamientos y en los Planes de Empleo Local que se convoquen en 2019, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002365 a PNL/002371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Óscar Álvarez Domínguez, Fernando Pablos Romo, Laura Pelegrina Cortijo, Consolación Pablos Labajo y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

La subida del Salario Mínimo Interprofesional a 900 euros por parte del gobierno de España el pasado diciembre de 2018 es, sin lugar a dudas, una buena noticia que tendrá repercusión inmediata en los convenios referenciados al SMI, en la reducción de la brecha salarial, en el consumo interno, en el impulso de la economía y en los ingresos de la Seguridad Social entre otros.

Un esfuerzo por redistribuir el crecimiento económico de forma más ecuánime que tendrá que asumir principalmente el sector privado. Sin embargo, la administración pública no está exenta de contribuir a este esfuerzo colectivo.



La Junta de Castilla y León tiene firmados numerosos convenios con Ayuntamientos de la comunidad en materia de formación dual en los que ambas administraciones (local y autonómica) se hacen cargo de los costes.

El Grupo Parlamentario Socialista es consciente del gran esfuerzo que realizan los Ayuntamientos de Castilla y León para poner en marcha iniciativas en materia de empleo y formación. En este sentido, la subida del SMI aprobada por el gobierno debería ser asumida por la Junta de Castilla y León.

Situación similar se puede dar en los planes de empleo local que se convoquen en 2019 en aquellos contratos que estén referenciados al SMI.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a:

1. La Junta de Castilla y León se haga cargo de la subida del SMI en aquellos convenios de formación dual firmados con los Ayuntamientos de la comunidad.

2. La Junta de Castilla y León se haga cargo del incremento del SMI en los Planes de Empleo Local que se convoquen a partir de 2019".

Valladolid, 22 de febrero de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Óscar Álvarez Domínguez,
Fernando Pablos Romo,
Laura Pelegrina Cortijo,
María Consolación Pablos Labajo y
Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002371-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, para instar a la Junta a acometer un plan de mejora y rehabilitación del CEIP de Aranda de Duero en su estructura, materiales y mobiliario, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002365 a PNL/002371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Belén Rosado Diago y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El centro público CEIP Castilla, ubicado en el municipio de Aranda de Duero, desarrolla su actividad académica en un enclave histórico, símbolo del compromiso con la educación desde el siglo XIX.

Su origen se relaciona con la Escuela Pública Elemental de Niños, una institución en activo entre 1850 hasta 1910. De este periodo se conservan los registros del importante número de matrículas de estudiantes que acogieron sus aulas, así como las Actas del Claustro de Profesores, documentos históricos que reflejan el devenir de la historia de nuestro país.

Posteriormente, la utilización con fines educativos del nuevo centro edificado en la década de los años 30 del siglo XX se vio truncada por el estallido de la Guerra Civil española, dedicando su espacio a albergar un hospital militar hasta 1940.



Para los años 50 y, tras una importante remodelación, se instaura como institución educativa para alumnos de Bachillerato hasta 1978, derivando a los estudiantes de Primaria a otro edificio.

Finalmente, en 1985 adoptó su nombre actual, Colegio Público Castilla, el más antiguo de la localidad de Aranda de Duero, donde se imparten enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Resulta evidente que el paso del tiempo en las instalaciones exige un constante esfuerzo enfocado a la preservación de la estructura frente desgaste diario y que actualice los materiales para garantizar que la calidad de la atención educativa siga siendo plenamente funcional en los próximos años.

Entre las principales deficiencias se encuentra una escalera de cemento, desgastada por el paso de los años, en una condición precaria de seguridad. En este sentido, el edificio necesita disponer de un ascensor que permita conectar las 3 plantas y, de esta forma, garantizar la plena accesibilidad para los alumnos.

Asimismo, los suelos de cerámica, de difícil conservación, junto a la mala sonoridad y acondicionamiento térmico de las aulas y el desgaste de los cierres de ventanas y puertas exigen una mejora sustancial del estado actual del CEIP Castilla.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a acometer un plan mejora y rehabilitación del CEIP Castilla de Aranda de Duero (Burgos), para adaptar y corregir las deficiencias en su estructura, materiales y mobiliario, con el objetivo de adecuarse a las necesidades educativas del centro en los próximos años.

En Valladolid, a 22 de febrero de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Belén Rosado Diago y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000059-06

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 1 de marzo de 2019 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León.

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 1 de marzo de 2019 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León

Celebradas las pruebas selectivas establecidas en las Bases de la Convocatoria de Oposiciones para el acceso al Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León de 2 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 335, de 13 de noviembre de 2016), de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de dicha Oposición y comprobada la conformidad de los documentos aportados por los aspirantes propuestos, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de marzo de 2019, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Undécima de la citada Convocatoria, nombrar como funcionarios en prácticas por un período de seis meses desde su incorporación a los candidatos que se relacionan por el mismo orden en que fueron propuestos por el Tribunal:

- 1.º - MARÍA LACAMBRA ESCOBEDO.
- 2.º - MARCOS SILVESTRE HERRERO MARTÍNEZ-TUTOR.

En el plazo de un mes desde la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, los funcionarios en prácticas provisionalmente nombrados deberán incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los derechos derivados de la Oposición.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o tácita podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, en la página web y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA Y PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Fdo.: Ramiro Felipe Ruiz Medrano



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000097-01

Corrección de errores en la publicación de la numeración correspondiente al apartado Personal de los Boletines de las Cortes de Castilla y León n.º 528, de 22 de febrero de 2019, n.º 534, de 5 de marzo de 2019, n.º 535, de 6 de marzo de 2019 y n.º 536, de 7 de marzo de 2019.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación de la numeración correspondiente al apartado 820, OPER, Personal, en los Boletines de las Cortes de Castilla y León n.º 528 de 22 de febrero de 2019, n.º 534 de 5 de marzo de 2019, n.º 535 de 6 de marzo de 2019 y n.º 536 de 7 de marzo de 2019, se publica a continuación la correspondiente corrección que afecta, tanto al sumario como a las páginas correspondientes:

Boletín de las Cortes de Castilla y León n.º 528 de 22 de febrero de 2019:

- Página 68970 (sumario) y páginas 68992 a 69005
Donde dice OPER/000072-01, debe decir: OPER/000074-01
- Página 68970 (sumario) y página 69006
Donde dice OPER/000073-01, debe decir: OPER/000075-01
- Página 68970 (sumario) y página 69007
Donde dice OPER/000074-01, debe decir: OPER/000076-01
- Página 68970 (sumario) y página 69008
Donde dice OPER/000075-01, debe decir: OPER/000077-01
- Página 68970 (sumario) y página 69009
Donde dice OPER/000076-01, debe decir: OPER/000078-01
- Página 68970 (sumario) y página 69010
Donde dice OPER/000077-01, debe decir: OPER/000079-01
- Página 68970 (sumario) y página 69011
Donde dice OPER/000078-01, debe decir: OPER/000080-01
- Página 68970 (sumario) y página 69012
Donde dice OPER/000079-01, debe decir: OPER/000081-01
- Página 68971 (sumario) y página 69013
Donde dice OPER/000080-01, debe decir: OPER/000082-01



- Página 68971 (sumario) y página 69014
Donde dice OPER/000081-01, debe decir: OPER/000083-01
- Página 68971 (sumario) y página 69015
Donde dice OPER/000082-01, debe decir: OPER/000084-01
- Página 68971 (sumario) y página 69016
Donde dice OPER/000083-01, debe decir: OPER/000085-01
- Página 68971 (sumario) y página 69017
Donde dice OPER/000084-01, debe decir: OPER/000086-01

Boletín de las Cortes de Castilla y León n.º 534 de 5 de marzo de 2019:

- Página 70168 (sumario) y página 70178
Donde dice OPER/000085-01, debe decir: OPER/000087-01

Boletín de las Cortes de Castilla y León n.º 535 de 6 de marzo de 2019:

- Página 70181 (sumario) y página 70205
Donde dice OPER/000086-01, debe decir: OPER/000088-01
- Página 70181 (sumario) y página 70206
Donde dice OPER/000087-01, debe decir: OPER/000089-01
- Página 70181 (sumario) y página 70207
Donde dice OPER/000088-01, debe decir: OPER/000090-01
- Página 70181 (sumario) y página 70208
Donde dice OPER/000089-01, debe decir: OPER/000091-01

Boletín de las Cortes de Castilla y León n.º 536 de 7 de marzo de 2019:

- Página 70215 (sumario) y página 70318
Donde dice OPER/000090-01, debe decir: OPER/000092-01
- Página 70215 (sumario) y página 70319
Donde dice OPER/000091-01, debe decir: OPER/000093-01
- Página 70215 (sumario) y página 70320
Donde dice OPER/000092-01, debe decir: OPER/000094-01
- Página 70215 (sumario) y página 70321
Donde dice OPER/000093-01, debe decir: OPER/000095-01
- Página 70215 (sumario) y página 70322
Donde dice OPER/000094-01, debe decir: OPER/000096-01



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000074-02

Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de plantilla del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León (turno restringido). Designación del Tribunal Calificador.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 1 de marzo de 2019, de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria de oposición para la provisión de tres plazas de plantilla del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León, aprobada mediante Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 15 de febrero de 2019, acuerda designar al Tribunal Calificador, que estará constituido por:

Presidente:

- Don Ramiro Ruiz Medrano.

Vocales:

- Doña Ana Sánchez Hernández.

- Doña Belén Rosado Diago.

- Doña Laura Seseña Santos.

- Doña Pilar Vaca Rodríguez.

- Doña Anabel Hernández Bailón.

- Don Víctor Sánchez López.

- Doña Pilar Martín García, que ejercerá las funciones propias de Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto.

- Doña María José Vian del Pozo, en representación de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

En ejecución de este Acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de marzo de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA Y PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Fdo.: Ramiro Felipe Ruiz Medrano



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000098-02

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de 4 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso específico para la provisión entre funcionarios del Grupo C del puesto de trabajo Jefatura del Negociado de Registro.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de 4 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso específico para la provisión entre funcionarios del Grupo C del puesto de trabajo Jefatura del Negociado de Registro

Las normas que regulan el régimen de provisión de los puestos de trabajo reservados al personal de plantilla de la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León establecen que la provisión de puestos de trabajo se inspirará en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante la correspondiente convocatoria que establecerá los requisitos exigidos para el acceso al puesto convocado, de conformidad con lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

La norma 5ª, de las anteriormente citadas, establece que las Jefaturas de Negociado serán provistas por el procedimiento de concurso específico para cada una de ellas según los baremos establecidos en las correspondientes convocatorias públicas, que podrán prever la realización de pruebas prácticas vinculadas al trabajo a desarrollar que permitan evaluar la capacidad para su desempeño.

De esta forma, estando dotada presupuestariamente y estando prevista su vacante, esta Secretaría General, a la vista de la necesidad de que dicha plaza esté dotada de personal y en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, en la Relación de Puestos de Trabajo y en sus normas de provisión, ha resuelto convocar, oída la Junta de Personal, concurso específico para su provisión con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO.

Es objeto del presente concurso específico el puesto de trabajo de Jefe del Negociado de Registro de la Sección de Gestión Parlamentaria dentro del Servicio de Gestión Parlamentaria, código RPT S.2.1.2.00.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Podrá participar en el presente concurso el personal de plantilla perteneciente al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, cualquiera que sea su situación administrativa -excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión-, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



2.- El personal de plantilla en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrá participar si lleva más de dos años en dicha situación.

3.- No podrá participar en este concurso específico el personal que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no haya permanecido un año en su último destino definitivo, salvo en los casos de supresión del puesto, remoción de un puesto de concurso o cese en un puesto de libre designación.

4.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante el procedimiento del concurso.

5.- La participación en este concurso tiene carácter voluntario salvo, según lo dispuesto en la norma 11ª, para el personal de plantilla que esté adscrito de manera provisional a la Secretaría General por no tener puesto de trabajo obtenido por los sistemas previstos en las citadas normas.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Los aspirantes que deseen participar en este concurso deberán dirigir sus instancias al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, las cuales deberán formalizarse en el modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Cortes de Castilla y León en días laborables de diez a catorce horas o mediante formulario electrónico a través de la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyL.es).

3.- El plazo para la presentación de solicitudes, juntamente con la documentación, será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

4.- La Comisión de Valoración evaluará a todos los participantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1.- Nombramiento y composición. La Comisión de Valoración será designada por el Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

El Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León o Letrado de la Cámara en quien delegue.

Vocales:

La Jefa del Servicio de Gestión Parlamentaria o Jefe de Servicio que la sustituya.

El Jefe de la Sección de Gestión Parlamentaria.

Un Jefe de negociado del Servicio de Gestión Parlamentaria.

Secretario:

Un funcionario del cuerpo oficial administrativo, con voz y sin voto.

La Junta de Personal podrá designar un miembro de la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto.



2.- Suplentes. El Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes de la Comisión de Valoración, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- Constitución. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros con plenos derechos.

4.- La Comisión de Valoración podrá proponer, justificándolo, el nombramiento de personal colaborador. En todo caso, tendrá esta consideración el personal administrativo de la Sección de Personal.

5.- Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz, pero sin voto. Su designación recaerá en la Secretaría General de las Cortes, previa solicitud de la Comisión de Valoración. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán exclusivamente en ese ámbito.

6.- Los miembros de la Comisión de Valoración y, en su caso, el personal colaborador devengará las asistencias que les correspondan, de acuerdo con la normativa en la materia. En la primera sesión de la Comisión de Valoración se realizará una estimación del número de sesiones precisas hasta la finalización del proceso selectivo, que permita al Secretario de la Comisión realizar una estimación del coste.

QUINTA. FASES DEL CONCURSO.

El presente concurso específico consta de dos fases: en la primera de ellas se valorarán los méritos generales y específicos adecuados a las características del puesto, la segunda consistirá en una prueba práctica, teniendo carácter eliminatorio.

La puntuación final vendrá dada por la suma aritmética de la valoración de la fase de la prueba práctica y de la fase de méritos.

SEXTA. PRIMERA FASE.

La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

A. Serán objeto de valoración los siguientes méritos:

A.1. Antigüedad: Puntuación máxima: 5 puntos.

Por los servicios prestados, incluido el periodo de prácticas, según el siguiente baremo:

- Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León: 0,03 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León: 0,02 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León: 0,01 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- Grupo C de otras Administraciones: 0,01 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

A.2. Experiencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

- a) En el desempeño de puestos de trabajo con iguales o similares funciones a razón de hasta 0,05 puntos por cada mes completo de servicio en activo,



entendiéndose por “iguales o similares funciones” las desarrolladas en la Sección de Gestión Parlamentaria o en el Negociado de Asuntos Generales y Gestión Parlamentaria.

- b) En el desempeño de puestos de trabajo con niveles de responsabilidad iguales o similares a la plaza que se convoca, a razón de hasta 0,05 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

B. Acreditación y valoración de los méritos:

Los aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los méritos alegados objeto de valoración, tomándose como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

En ningún caso el desempeño provisional podrá ser computado como mérito en los procesos selectivos para la promoción interna de los funcionarios ni para la provisión de puestos de trabajo.

No será preciso acreditar la antigüedad en la Cámara, con la presentación de la solicitud de participación se entenderá solicitada dicha información a la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León. Los restantes méritos que sean alegados por el aspirante deberán acreditarse por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por los aspirantes, así como aquellos que no aparezcan fehacientemente acreditados, a excepción de la antigüedad en las Cortes de Castilla y León.

La Comisión de Valoración podrá solicitar en cualquier momento del proceso las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

La calificación de esta primera fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los distintos méritos acreditados. Dicha calificación se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara previa o simultáneamente a la convocatoria de la prueba de la segunda fase del proceso.

SÉPTIMA. SEGUNDA FASE

La Comisión de Valoración convocará a los aspirantes para la realización de una prueba relacionada con las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto del concurso específico. La fecha y hora que se señale para la celebración de esta segunda fase se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara, con, al menos, diez días naturales de antelación.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 20 puntos. Para superarla será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de 10 puntos.

La prueba consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a las tareas correspondientes al Negociado de Registro definidas en el artículo 15 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

Puntuación máxima de cada supuesto: 10 puntos.



Calificación de la prueba:

- a) La Comisión de Valoración se constituirá a puerta cerrada y procederá a la corrección de la prueba.
- b) La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos supuestos planteados.
- c) Establecida la calificación final, la Comisión de Valoración procederá a publicar en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara la relación de aspirantes aprobados con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1.- La calificación final vendrá dada por la suma aritmética de la valoración de la fase de prueba práctica y de la fase de méritos. Dicha calificación se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara. El orden de prioridad para la asignación de puesto vendrá dado por dicha calificación final.

2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, se resolverá acudiendo a los siguientes criterios:

- a) En primer lugar, la puntuación de la prueba práctica.
- b) En caso de persistir el empate, por el orden de antigüedad en el Cuerpo Oficial Administrativo.
- c) En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso en las Cortes, y, de continuar, al número obtenido en el proceso selectivo.

3.- La Comisión de Valoración elevará al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor calificación final. Igualmente se elevará una lista de candidatos suplentes que hubieran superado el proceso. En caso de renuncia de algún aspirante será propuesto el siguiente aspirante en orden de puntuación.

NOVENA. RESOLUCIÓN.

El presente concurso se resolverá mediante Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, que será publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

DÉCIMA. TOMA DE POSESIÓN.

1.- El cese en el puesto de trabajo que se venga desempeñando se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

2.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso.



DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de esa jurisdicción.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de marzo de 2019

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



INSTANCIA

Apellidos		Nombre
DNI	N.º Registro de Personal	CUERPO
		Oficial Administrativo

SOLICITA

Ser admitido/a a la convocatoria para proveer puesto de trabajo S.2.1.2.00 –Jefe/a del Negociado de Registro/Servicio de Gestión Parlamentaria- efectuada mediante Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 4 de marzo de 2019, al considerar que reúne los requisitos exigidos en la misma.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2019

(Firma)

Resumen de méritos aportados:

A.1. Antigüedad

-
-

A.2. Experiencia

-
-

(Continúe a la vuelta en caso de ser necesario)

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes